

CÓDIGO CIVIL CHILENO.—*Artículo del miembro honorario de la Facultad de Filosofía i Humanidades de la Universidad de Chile en España, don José Joaquín de Mora, publicado en el periódico La América, i reproducido en el titulado La Esperanza con notas ampliativas de nuestro compatriota el presbítero don Francisco Saturnino Belmar, residente hoy en la corte de Madrid (1).*

Son tan imperfectamente conocidas en Europa, i con especialidad en España, las condiciones sociales i políticas, i aun las jeográficas i locales del Continente Americano, antiguo asiento de nuestro vastísimo imperio colonial, que apenas hai entre nosotros quien sepa darse razon del singular espectáculo que presenta Chile, puesto en oposicion al que aflije al hombre deseoso del bien, al echar una ojeada sobre la suerte de las Repúblicas Sud-Americanas. Entre ellas, las que no entran en el número de las que apenas han gozado de un corto período de interrupcion de la guerra civil que desde su emancipacion las han devorado, como ha sucedido en Méjico i en las Provincias del Rio de la Plata, han sido teatro de incesantes conspiraciones, de frecuentes cambios de gobierno, de luchas sangrientas entre encarnizadas facciones, con largos intermedios de confusion i anarquía. Tal ha sido la suerte del Perú, de Bolivia, del Ecuador i de los Estados de la América Central. Chile tambien ha pasado por alguna de estas vicisitudes, aunque en mucho menor escala que sus compañeras; pero, con asombro jeneral, la hemos visto despertar repentinamente de aquellas funestas pesadillas, ahogar

(1) Hé aquí esas notas, un tanto rectificadas.—El autor del artículo puso tambien a éste una que otra nota.

El presente artículo pertenece al conocido literato español don José Joaquín de Mora, i ha visto la luz pública en esta corte en el número del periódico *La América*. Al leerlo con indecible satisfaccion, no solo se han excitado en mí, pues soi chileno, emociones de pura gratitud hácia el ilustre escritor, sino que he sentido tambien la necesidad de ampliar con breves notas su discreta produccion.

Debo esponer ante todo, que el señor Mora habla de un país que conoce muy de cerca, cuando se digna ocuparse del mio, donde ha residido desde 1827 hasta 1832, i en el que, tanto por su talento i saber como por sus grandes servicios prestados a la casa pública, mereció ser elevado a puestos importantes, i dispuso de alta influencia mientras presidió los destinos Chile el jeneral Pinto. Allí la educacion popular le cuenta entre los que con mas acierto la han impulsado, i lo son igualmente deudores la legislatura, el periodismo i algunos de nuestros mas célebres patricios. Frutos fueron de su ilustracion i laboriosidad varios tratados elementales de Lójica i Ética, de Jeografía, de Derecho natural i de jentes, un elocuente discurso sobre Retórica, algunos proyectos de lei confeccionados por encargo de nuestro gobierno, los periódicos titulados *El Mercurio chileno*, *El Defensor de los militares llamados constitucionales*, i, por fin, un notable elogio i un bellísimo canto fúnebre a la memoria de tres valientes que hicieron inmortal en nuestro suelo el apellido de Carrera.

Hoy el señor Mora, lo mismo que su compatriota don Pascual de Gayangos, es miembro honorario de la Universidad de Chile en la Facultad de Humanidades.

A propósito, séame permitido indicar que nosotros no comprendemos bajo el nombre de *Universidad* sino el cuerpo científico que inspecciona la enseñanza pública i dirige a los Institutos o Colejios nacionales de la República.—F. S. Belmar.

con mano firme las sierpes de la discordia, formar de toda su poblacion un todo acorde i compacto, i lanzarse ardorosa, enérgica, i animada del mas noble entusiasmo i del mas ferviente patriotismo, en la carrera de los adelantos i de la civilizacion. La homojeneidad de su poblacion, que desconoce el fatal inconveniente de las castas, el aislamiento de su estrecho territorio, limitado al Norte por el desierto de Atacama, al Sud por las soledades araucanas, al Este por la cordillera de los Andes, i al Oeste por el Oceano Pacifico, el buen sentido i la índole templada i calculadora de sus habitantes, pueden haber tenido parte en tan satisfactoria trasformacion. Pero debe haber habido una causa mas eficaz, mas activa, mas poderosa que las mencionadas, para que la transicion haya sido tan rápida i tan completa. Esta causa existe, i ha obrado allí lo que en todas las naciones que se han dejado influir por ella, i no han resistido a su operacion. Esta causa es la libertad del tráfico (1). Chile fué la primera i una de las pocas Repúblicas America-

(1) Mucho sin duda ha podido influir en el progreso de Chile la libertad del tráfico. Pero esta no ha sido sino una de las causas secundarias de su prosperidad. Su maravilloso engrandecimiento lo debe, sobre todo, a mi juicio, a la preponderancia que allí ejerce el principio católico, cuyas consecuencias, felizmente infaltables, son la moralidad, la difusion de las luces, i esa verdadera beneficencia que, sin hacer alarde de riquezas, libra a los pueblos de los horrores del pauperismo. Apesar de varias tentativas de políticos menguados, de hombres miserables i mezquinos hasta en su mismas ambiciones, el espíritu fecundo del Catolicismo no ha sido en Chile, por dicha nuestra, comprimido como en otras partes.

Mientras el jenio del mal no consiga imbuirnos en el indiferentismo acerca de la religion, que socaba a otros países, nuestro presente será cada dia mas satisfactorio, i mas risueño nuestro porvenir, porque el Catolicismo es esencialmente activo, i no lo profesan los pueblos que lo nombran mucho sino los que lo practican de buen grado. Del Catolicismo de Chile responden sus efectos. Muchos son los hechos en que se traduce; pero yo no citaré, ni aqui ni mas adelante, sino los principales a los posteriores a la venida del señor Mora a Europa.

Cuidando mas de la casa de Dios que de las de los hombres, la jeneralidad de mis buenos compatriotas considera como complemento necesario de su felicidad el esplendor i belleza de los templos. Todos los de la capital de la República i varios de las provincias han sido restaurados en estos últimos años. Entre las iglesias nuevamente construidas, figuran dos magnificas catedrales, la de Concepcion i la de la Serena. En breve se abrirá tambien a las funciones del culto otra magnifica basilica, que por su magnitud i por sus altares, columnas i demas adornos de mármoles preciosos labrados en Italia, será en la América del Sud, como San Pedro en Roma, la maravilla del arte cristiano. El autor de este grandioso pensamiento es un humilde i sabio religioso, frai Domingo Aracena, honra del clero regular de Chile, i una de las mas señaladas glorias de la órden dominicana. Me persuado que los lectores de *La Esperanza* no se habrán olvidado de que, para perpetuar la grata memoria del ilustre Pedro de Valdivia, hemos erijido un templo en que se ostentó un hermoso retrato del héroe con que se dignó obsequiarnos la II Isabel que tan digna se muestra del trono de Isabel I.

Nosotros que miramos las buenas costumbres del pueblo como cosa mui capital, hemos creído que la religion era la triple palanca de que debiamos valernos para mantenerlas o procurarlas. Con tan laudable fin se han construido varias casas de ejercicios espirituales en algunas de nuestra ciudades.

Hai en Chile hospitales para ambos sexos dirigidos por Hermanas de la Caridad, un asilo que está en obra para eclesiásticos desvalidos, hospicios para ciegos i baldados, albergues para sordos-mudos, para dementes, para mujeres desamparadas i para forasteros o peregrinos, departamentos para parturientas po-

mas que han establecido almacenes de depósito en sus aduanas. A esta gran medida siguió la promulgacion de un arancel, el mas liberal de cuantos han adoptado las razas latinas; arancel que admite sin pago de derechos todos los artículos conducentes al fomento de los trabajos útiles i a la propagacion de las luces (1). Sus reglamentos de aduana excluyen todas esas formalidades oficinescas que tanto molestan en España al importador, i tanto retardan el despacho de los negocios. En Chile no se registra el equipaje del viajero que entra en el país por la costa del Pacífico, o por la garganta de los Andes. En una palabra; Chile ha logrado aclimatar en su territorio, no solo el principio fundamental del tráfico libre, esto es, la abolicion de la prohibicion i del privilejio, sino tambien las medidas que, en armonia con este principio, facilitan las operaciones manuales del comercio, i fundan en sóli-

bres, un *Instituto de caridad* para socorrer a los enfermos indijentes, i dispensarias públicas para llevar a domicilio los auxilios que hayan menester los pacientes vergonzantes. Todo esto, se entiende, es grátis. Tenemos tambien otros establecimientos de beneficencia en grande escala, como una vasta casa de espósitos a cargo de las Hermanas de la Providencia; otra denominada de *Maria* para niñas de costumbres puras; otra de que cuidan las relijiosas del Buen Pastor, para magdalenas o arrepentidas; otra, por fin, fundada por la Conferencia central de San Vicente de Paul en Chile, para educar i enseñar oficios a muchachos de la última clase cuyas familias carezcan de recursos. En estas obras tiene mucha parte un piadoso español, don Manuel Puerta de Vera. La *Casa de Maria* debe su existencia a don Bias Cañas, jóven, celoso e ilustrado presbítero de nuestro clero. No nos faltan tampoco asociaciones con carácter relijioso para propagar la instruccion primaria gratuita, i hacer adquirir a las masas hábitos de moralidad i amor al trabajo. Al llegar aquí me es grato pagar un tributo de justicia a frai Francisco Pacheco, de la estricta observancia del insigne Patriarca de Asis. El venerable sacerdote a que ahora me refiero, con infatigable celo, a costa de heroicos sacrificios i sin mas medios que los que la Providencia proporciona a los que han nacido para ser de ella imágenes vivas aca en la tierra, cuenta ya por millares los artesanos que, con el título de *Hermanos del Corazon de Jesus*, practican la virtud a la sombra de su santo director, i constituyen otras tantas familias honradas i laboriosas. Hai establecidos igualmente talleres i escuelas para niños pobres.

Fruto es tambien de los sentimientos católicos de Chile una *Sociedad evangélica* instituida en nuestra capital con el fin de civilizar la Araucania, de cuya colonizacion se trata actualmente. No; no será Magallanes la única colonia que poseamos, pero para hacer de ellas pueblos cultos, como lo hemos hecho de la de Llanquihue, elevada hoy al rango de provincia.

El elemento católico de que emana la prosperidad de Chile, es un árbol cuyas raíces llegan al fondo de la tierra, porque le cultiva un clero que no deja nada que desear. Nuestro Arzobispo es hombre del temple de los Ambrosios i de los Atanacios. Los Ilustrísimos Obispos, Salas de Concepcion i Donoso de la Serena, son así mismo Prelados eminentes.

Nuestro clero regular se reforma rápidamente segun las prescripciones de la Santa Sede. El provincial de los dominicos, frai José Benitez, el de los mercenarios, frai Benjamín Rencoret, i el padre franciscano frai Juan Jerónimo Chavarria, se han distinguido en esta obra de reparacion. Últimamente se han introducido ademas otras corporaciones relijiosas destinadas a las misiones, a los establecimientos de beneficencia, i a la enseñanza elemental. Tal es, de esta última clase, la de los *Hermanos de las escuelas cristianas*.—F. S. Belmar.

(1) El hierro no paga derechos de importacion. Los que pagan en España ocasionan inmensos perjuicios a la agricultura i a la industria fabril.—J. J. de Mora.

das bases el crédito público i la confianza recíproca entre los que mandan i los que obedecen (1).

Hiciéronse mui en breve palpables las consecuencias de esta gran medida. Con la libertad de comercio se propagaron todos los bienes que trae consigo esta emancipacion de un yugo tan odioso. Pueden dividirse en dos clases los beneficios que de aquella innovacion resultaron, bien que por una alianza que naturalmente existe entre todo lo que es íntegramente bueno en el órden moral i físico del universo, aquellas dos clases están íntimamente ligadas ente sí, por manera que las unas llaman i convidan a las otras, i simultáneamente cooperan al bien de las sociedades. Desde luego acudieron capitales i pobladores extranjeros, que se incorporaron mui en breve, aquellos con la riqueza nacional, i estos con la masa de la nacion, de suyo cortés, benévola i en alto grado hospitalaria (2). Valparaíso a pesar de los inconvenientes de su bahía, mal resguardada de los vientos del Norte, llegó a ser el primer puerto, no solo de aquel Océano, sino de toda la America española continental. Su poblacion, que, bajo el réjimen colonial, no pasaba de nueve mil almas, cuenta hoi sesenta mil. Véuse allí establecimientos mercantiles fundados por negociantes de todas las naciones trabajadoras i cultas, instituciones de beneficencia jenerosamente dotadas, casinos, gabinetes de lectura, compañías de seguros de todas clases; en fin, todos los amaños civilizadores, que las necesidades del tráfico, de la intelijencia i de un refinado espíritu de asociacion, han multiplicado en las populosas ciudades de Europa.

El tesoro público no tardó en recojer a manos llenas el fruto de tan im-

(1) Los reglamentos de aduana i las tarifas de aranceles han sido en Chile un objeto constante de estudios desde que algunos años há administró la Hacienda pública nuestro célebre financista don Manuel Rengifo. Un hijo de este, del propio nombre, que tambien ha sido nuestro Ministro de Hacienda, nos ha prestado importantes servicios en el mismo ramo. Nuestra lejislatura se ocupa, en el dia, de la materia.

En las ciudades de Santiago i Valparaíso tenemos varios bancos de emision i descuento, i uno hipotecario.

Entre nosotros están abolidos los pasaportes desde 1849, i no encuentra el viajero ninguna traba.—*F. S. Belmar.*

(2) La paz, el respeto a las garantías individuales, el bello clima i la facilidad de ganar la vida, no son el único incentivo que atrae a Chile a los extranjeros; les abren tambien las puertas de aquel hermoso país una lei mui amplia i favorable, sancionada para el fomento de la inmigracion, i otra no ménos adecuada sobre sociedades anónimas. Agrégase a esto nuestra importancia exterior. Segun *El español de ambos mundos*, nuestros bonos se han cotizado en Lóndres a la par de los de las naciones mas acreditadas de Europa. Chile ha iniciado el proyecto de union de todas las Repúblicas hispano americanas; Chile es el refujio de los emigrados politicos de los países circunvecinos; Chile consigna anualmente en su presupuesto, con el nombre de *gastos secretos*, alguna cantidad que emplea, cuando llega el caso, en socorrer a peregrinos caracterizados; Chile interpone siempre su mediacion para zanjar las cuestiones que suelen surgir entre algunas de las Repúblicas hermanas; Chile, por fin, es ahora mismo juez árbitro en una contienda que traen el Ecuador i la Nuova-Granada.

El noble marques de la Habana, don José de la Concha, acaba de hacer a este respecto justicia a mi patria en el ilustre Senado de la suya. ¡Quiera S. E. aceptar mi rendido i afectuoso reconocimiento!—*F. S. Belmar.*

portante mejora. Desde la abolicion del diezmo, la contribucion directa es desconocida en aquella República (1). Las aduanas dan para todo. Sus ingresos anuales se calculan en seis millones de duros (2), con los cuales se cubren todas las obligaciones del Estado, i sobra dinero para grandes construcciones, como los magníficos almacenes de aduana de Valparaíso, el palacio del Congreso Nacional i otras de pública utilidad (3).

Por no prolongar desmesuradamente este artículo, omitimos otros muchos resultados *materiales* que ha dado allí la libertad del comercio, i que excitan la admiracion, tanto por su vasto alcance, cuanto por la rapidez con que se han propagado, para fijarnos en los resultados *morales* i *políticos* debidos al mismo orijen. La libertad de comercio ha sido como el golpe de una bateria galvánica, que ha despertado i puesto en movimiento todas las fuerzas vitales de la nacion. Los elementos de bienestar i los goces que el comercio trae consigo, ha introducido el amor al trabajo, el espíritu de empresa i de especulacion, la emulacion de esfuerzos, el deseo de prosperar que tan naturalmente se asocian con el amor al orden, con la subordinacion de la lei, con las virtudes domésticas, con el respeto mutuo de los hombres, i con todas las otras condiciones i elementos de una sociedad bien ordena-

(1) Tan suave es la que hai, ya rústica ya urbana, que es como si no existiese.—*F. S. Belmar*.

(2) Suponiendo que Chile tenga una poblacion de dos millones de habitantes, si España tiene diez i seis, por una regla de proporcion, que no tiene nada de exajerada, las aduanas españolas, en lugar de los onces millones que apenas rinden ahora anualmente, deberian rendir cuarenta i ocho. No haya miedo que tal cosa suceda mientras predomine en las elevadas rejiones del Estado ese terror con que en ellas se miran las sanas doctrinas económicas.—*J. J. de Mora*.

(3) Se han levantado allá, como por encanto, muchos edificios colosales. Mencionaré algunos, con lo que aproximativamente han costado.

Reales vellon.

El Seminario Conciliar de Santiago	6.000,000
El Instituto Nacional de id	4.000,000
El Teatro Municipal de id	8.000,000
Un lindo Parque de Artillería	4.000,000

No obstante haber contribuido el tesoro público a la construccion del gigantesco Seminario de Santiago, ese magnífico establecimiento, sin rival en el Nuevo-Mundo, es obra casi esclusiva de un jóven presbítero chileno, el doctor don Joaquin Larrain Gandarillas, en quien brillan todas las virtudes inherentes a su estado, i una ciencia i talento reelevantes que rara vez se reunen en una misma persona.

En breve tendremos concluido el palacio para el Congreso Nacional, que hará honor a Chile.

Nuestros ferro-carriles adelantan con rapidez.

Al empezar el año de 1862 contabamos ya 440 leguas de alambre eléctrico, que unian a las provincias de Valparaíso, Santiago, Colchagua i Talca.

Hemos erijido bellas estatuas a cuatro de nuestros grandes hombres ya finados, al historiador don Juan Ignacio Molina, de la Compañía de Jesus; al estadista don Diego Portales, i a los jenerales Freire i San Martín. Este último es chileno por adopcion, i se acaba de colocar su estatua.

Por no ser prolijo, prescindo de puentes, carreteras, paseos públicos, jardines, fuentes, cementerios. etc.—*F. S. Belmar*.

da. Obsérvase allí, no ménos en el gobierno que en los particulares, una efervescencia de aspiraciones hácia lo *mejor*, que es la propension irresistible de todo ser humano que ha empezado a saborear lo *bueno*; peculiaridad admirable de nuestra especie, i que constituye el jérmén i la base de su indefinida perfectibilidad (1). Con la riqueza, producto del comercio, con los inmensos adelantos de la minería i de la agricultura que lo alimentan, vino el desarrollo de los instintos mas nobles con que está dotada nuestra naturaleza. Las escuelas elementales se han propagado, como por encanto, en todos los puntos de la República; el sistema carcelario ostenta una casa magnífica de correccion, fundada i dirigida a ejemplo de los mejores establecimientos de esta clase, que los extranjeros admiran en los Estados-Unidos. La enseñanza superior está confiada a una Universidad, cuyo plan de estudios, obra del sabio don Andres Bello, dista mucho de la micelánea enciclopédica que está dando en otras partes tan desabridos frutos (2). No podemos entrar en el pormenor de todas las mejoras que allí se han he-

(1) A la verdad que felizmente abundan en todas las clases de mi país jenerosos sentimientos de civismo.—*F. S. Belmar.*

(2) Todos los conventos de regulares sostienen escuelas gratuitas, aparte de las fiscales i municipales que se hallan difundidas en todos los ángulos de la República. Dos de estas son normales, para formar preceptores de uno i otro sexo.

Las bibliotecas populares están igualmente estendidas. La principal de ellas, la que lleva el calificativo de Nacional, es la mas rica de Sud-América, despues de la del Brasil.

A las escuelas primarias se siguen las de dibujo lineal, de pintura, de escultura, de música, de arquitectura, de náutica, de astronomía, de artes i oficios i de agricultura. Todo grátiis.

Es de notar que nuestro Observatorio Astronómico es el único del Pacifico. No tengo tampoco noticia de que haya por allá otra *Quinta normal de agricultura*, como la que nosotros tenemos para aclimatar plantas exóticas, i dar lecciones teóricas i prácticas del ramo respectivo.

En un instituto mineralójico, ubicado en la provincia de Copiapó, se forman nuestros ingenieros de minas.

Nuestra *Academia militar* comprende dos secciones: una pára cadete, i otra para cabos.

En suma, en nuestros colejos nacionales pueden cursarse cinco Facultades: la de Filosofía i Humanidades; la de Teología i ciencias sagradas; la de Leyes i ciencias políticas; la de Matemáticas i ciencias Físicas, i la de Medicina i cirugía.

I nuestra Universidad, para encontrarse siempre a la debida altura, conserva relaciones con algunos cuerpos científicos de los Estados-Unidos de Norte-América, de España, de Francia, de Alemania i de Italia.

El ilustrado i competente español don Félix Bona ha elojitado mucho, segun he sabido, algunos trabajos de la *Oficina central de estadística* de Chile.

Muchos de nuestros textos de enseñanza han sido escritos por chilenos.

Diversos sabios naturalistas, pagados unos i protegidos otros por nuestro gobierno, han explorado nuestro país con las luces de su ciencia. M. Gay, miembro del instituto de Francia, ha publicado en 22 volúmenes sus investigaciones. Otro tanto han hecho en luminosos escritos, M. Philippi, director de nuestro museo natural, i M. Demeyko, individuo de nuestro consejo unversitario. Ha trabajado tambien mucho i con igual acierto en el mismo terreno, mi aventajado i estudioso compatriota don Vicente Bustillos, profesor de Farmacia i Botánica.

El sistema carcelario adoptado en Chile ha alcanzado un grado increíble de perfeccion.—*F. S. Belmar.*

cho en todos los ramos de gobierno, de administracion i de utilidad pública (1).

Fijémonos solamente en el importante asunto de los Códigos. Chile tiene ya preparados los proyectos del criminal i del de comercio, sobre los cuales no nos es dado emitir nuestro parecer, por no haber llegado a nuestra mano. A la amistad de un distinguido chileno debemos un ejemplar de la 2.^a edicion del Código Civil, sancionado por el Congreso Nacional i promulgado en 14 de diciembre de 1855. Es obra del ilustre americano que hace poco hemos nombrado (2); i si no nos engañan nuestras noticias, ha sido revisado por algunos distinguidos juriconsultos i literatos, entre los cuales nos ha sido satisfactorio oír nombrar al doctor Ocampo, cuya reputacion forense es conocida en toda la América del Sud, i a don Manuel Antonio Tocornal, elevado hoy por su méritos a uno de los mas altos puestos de la República, i con quien nos ligan antiguas relaciones i los mas gratos recuerdos (3).

Al Código preceden dos piezas importantes: el mensaje del Gobierno al Congreso, remitiéndole el proyecto orijinal revisado, i un título preliminar en imitacion de los libros del derecho romano *De regulis juris et de verborum significatione*.

El primero de estos documentos, notable, bajo otro punto de vista, por su estilo i correccion, como que es producto de la pluma del señor Bello, traza el plan de la obra, enumera los Códigos estranjeros i los autores que se han consultado i de cuyas disposiciones i doctrinas se ha hecho uso i las innovaciones que se han adoptado, teniendo presente las peculiaridades de la nacion, i los cambios que el curso de los tiempos ha introducido en las costumbres públicas i privadas i en las relaciones mútuas de los miembros de la misma sociedad. "Por completo i perfecto, se dice, que se suponga un cuerpo de lejislacion, la mudanza de costumbres, el progreso mismo de la civilizacion, las vicisitudes políticas, la inmigracion de ideas nuevas precursora de nuevas instituciones, los descubrimientos científicos i sus aplicaciones a las artes i a la vida práctica, los abusos que la mala fe introduc,

(1) Yo tambien paso en silencio estos puntos por no estenderme demasiado.—*F. S. Belmar*.

(2) El señor don Andres Bello, individuo correspondiente de la Real Academia española, se ha dado a conocer desde luego como gran jurista en sus *Principios del derecho de jentes*, i sucesivamente como profundo literato en su *Gramática castellana*, su *Ortología i Métrica*, i su *Tratado del verbo*. Esta última produccion puedo considerarse como una de las mas preciosas joyas de la Filología moderna.—*J. J. de Mora*.

(3) Mas habría podido decirse todavia en merecida alabanza de Bello, Tocornal i Ocampo, que asociados a Montt, Irarrázaval, García Reyes, Valenzuela i Barriga, trabajaron durante dos años en la revision del Código civil, redactado por el primero.

Con prioridad al Código civil teniamos ya otro que habia reemplazado desde 1839 a la Ordenanza militar española.—*F. S. Belmar*.

fecunda en arbitrios para eludir las precauciones legales, provocan, sin cesar, providencias que se acumulan a las anteriores, interpretándolas, adicionándolas, modificándolas, derogándolas, hasta que, por fin, se hace necesario refundir esta masa confusa de elementos diversos, incoherentes i contradictorios, dándoles consistencia i armonía, i poniéndola en relacion con las formas vivientes del órden social." Esta doctrina, tan acorde con la del gran reformador Bentham, nos induciria a estendernos en amargas reflexiones si no nos detuviera un impulso de patriotismo que no se ocultará al prudente lector (1).

El título preliminar cuyo objeto hemos indicado, esplica las palabras que en el Código se emplean; establece la forma de la promulgacion de la lei; enumera sus efectos, i fija las reglas de su interpretacion i de su derogacion expresa o tácita. La lei es, en el lenguaje del Código, "una declaracion de la voluntad soberana, que, manifestada en la forma prescrita por la Constitucion, manda, prohíbe o permite." Preferimos esta definicion a la del derecho romano *quod quique populus sibi constituit*, con lo cual se daba una latitud indefinida i peligrosa a los excesos de la demagogia. Las leyes romanas *De ambitu*, testifican con harta claridad este inconveniente. Quizás habria convenido incluir en este título las definiciones de las voces *persona, domicilio, matrimonio, patria potestád*, i otras que hallamos en el cuerpo de la obra. El párrafo quinto del título preliminar tiene por epígrafe *Definicion de varias palabras de uso frecuente en las leyes. ¿Por qué de varias i no de todas?*

Los cuerpos de derecho estranjeros que el autor i los revisores de la obra han tenido presentes i han consultado, ademas de los romanos i todos los españoles, son los Códigos austriaco, francés, napolitano, sardo, prusiano, holandés i el de la Luisiana. Entre los escritores cuyas obras les han suministrado gran auxilio, leemos los acreditados nombres de Delvincourt, Rogron, Pothier, Savigny, Portalis, Merlin, Escriche, Kent, Gutierrez i otros no ménos respetables. De esta gran masa de disposiciones legislativas i doctrinas filosófico-legales, se ha escojido, como ya hemos indicado, lo mas adaptable a las peculiaridades de la nacion. Determinar el acierto con que en esta delicada tarea se ha procedido, seria emprender un trabajo a cuya estension no se prestan las condiciones de un periódico. Nos limitaremos a dos materias, mui importantes de suyo por su influjo en el bienestar de las familias, i a las que dan especial interes, a una, la innovacion adoptada en nuestra última legislatura, i a otra una causa que pende ante los tribunales de la nacion, i que está exitando vivamente la atencion del público. Estas dos materias son el consentimiento de los padres para el matrimonio de los hijos, i la desaparicion de las personas. En cuanto a esta última, la persona desa-

(1) Séame permitido protestar contra el calificativo de *gran reformador* aplicado a Bentham, materialista que se hizo digno de los encomios de la Convencion francesa.—F. S. Belmar.

parecida se presume muerta, si esta presuncion de muerte se declara por el juez competente, justificándose para ello que se ignora el paradero del desaparecido, que se han hecho las delijencias posibles para averiguarlo, i que, desde la fecha de las últimas noticias que se tuvieron de su existencia, han trascurrido a lo ménos cuatro años. Entre estas pruebas, es de rigor la citacion del desaparecido, que se repetirá hasta tres veces en el periódico oficial, corriendo mas de cuatro meses entre cada dos citaciones. La declaracion podra ser provocada por cualquiera persona que tenga interes en ella, con tal que hayan trascurrido seis meses desde la última citacion. Para proceder a la declaracion, i en todos los trámites judiciales posteriores, deberá ser oido el defensor de ausentes; i el juez, a peticion de este, o de cualquiera otra persona enterada en ello, podrá exigir, ademas de las pruebas del desaparecimiento que se le presentasen, dado caso que no las estime satisfactorias, otras que, segun las circunstancias, convengan. Todas las sentencias, tanto definitivas como interlocutorias, se insertan en el periódico oficial. El juez fijará como dia presuntivo de la muerte del desaparecido, el último del primer bienio, contando desde la fecha de las últimas noticias, i, trascurridos diez años desde la misma fecha, concederá la posesion provisoria de los bienes del desaparecido. La posesion definitiva, en lugar de la provisoria, se concederá si cumplido los diez años se probare que han trascurrido ochenta años desde el nacimiento del desaparecido, o si han pasado treinta años desde la fecha de las últimas noticias. En este conjunto de disposiciones, creemos satisfactoriamente combinados los intereses de todas las personas, que tienen parte en el negocio; i estamos convencidos de que si reinase en España esta parte de la lejislacion civil, se habria evitado la ruidosa contestacion a que hemos aludido. En las notas que siguen al Código, i cuya lectura recomendamos a los aficionados a estudios de esta clase, se justifican las innovaciones introducidas en esta importante materia, se espresan las razones en que se fundan, i se mencionan las fuentes de donde se han tomado.

En cuanto a la licencia paterna para el matrimonio de los hijos, el Código establece, como principio fundamental, que no se proceda a la celebracion del matrimonio sin el ascenso o licencia de la persona o personas cuyo consentimiento sea necesario, segun las reglas que se espresan, o sin que conste que el respectivo contrayente no há menester para casarse el consentimiento de otra persona, o que ha tenido el de la justicia en subsidio. Las reglas consabidas son: los que hayan cumplido veinticinco años, no están obligados a obtener consentimiento de persona alguna. Los que no hubieren cumplido veinticinco años, aunque hayan obtenido habilitacion de edad para la administracion de sus bienes, no podrán casarse sin el consentimiento espreso de su padre lejítimo, o a falta de este, el de la madre lejítima, o a falta de ambos, el del ascendiente o ascendientes lejítimos de grado mas próximo, i en igualdad de votos contrarios prevalecerá el favorable al ma-

rimonio. Si la persona que debe prestar el consentimiento lo negare, aunque sea sin expresar causa alguna, no se procederá al matrimonio de los menores de veintiun años; pero los que pasen de esta edad tendrán derecho a que se espese la causa del disenso, i se califique ante el juzgado competente. Las razones que justifican el disenso, no podrán ser otras que las siguientes: 1.ª, la existencia de cualquier impedimento legal; 2.ª, el no haberse practicado, en su caso, las diligencias necesarias para contraer segundas nupcias; 3.ª, graves peligros para la salud del menor a quien se niega la licencia, o de la prole; 4.ª, vida licenciosa, pasión inmoderada al juego, embriaguez habitual de la persona con quien el menor desea casarse; 5.ª, haber sido condenado a ciertas penas graves, que en otro artículo se especifican; i 6.ª, no tener ninguno de los dos esposos medios actuales para el competente desempeño de las obligaciones del matrimonio. El que, no habiendo cumplido veinticinco años, se casare sin el consentimiento de un ascendiente estando obligado a obtenerlo, o sin que el competente juzgado haya declarado irracional el disenso, podrá ser desheredado, no solo por aquel o aquellos cuyo consentimiento le era necesario, sino por todos los otros ascendientes. Si alguno de estos muriese *ab intestato*, no tendrá el descendiente mas que la mitad de la porción de bienes que le habria correspondido en la sucesión del difunto.

Harto hemos dicho para dar a conocer al lector el esmero con que el autor del Código ha procedido. Cualquiera que sea la opinión que se forme de algunas disposiciones, sujetas, como todas las cosas humanas, al error i a la imperfección, nadie negará que comprende todo lo que es de la competencia de la lei en las relaciones domésticas i sociales de una nación cristiana i culta (15).

I sin embargo de los elogios que este gran trabajo merece, lo creemos espuesto a la ineficacia i a la inutilidad sino camina de frente con tan importante mejora una organización de tribunales i un Código de trámites de que se excluyan la unipersonalidad de los juzgados i el secreto de los procedimientos [16]. Tribunales colejiados i publicidad de juicios, son condiciones indispensables de la recta administración de la justicia. Sin ellas, el Código mas sabio no es mas que letra muerta; sin ellas es inminente el peligro de caer en la arbitrariedad, en la negligencia, o en la ignorancia del

(15) El ilustrado i benévolo juicio del señor Mora sobre el Código civil chileno, ha coincidido con otro análogo é igualmente honroso para mi país de dos jurisconsultos franceses de alta nombradía. Los diarios de París han publicado el segundo. Sin embargo, deber mio es declarar que, con sobra de justicia, ha protestado enérgicamente el Episcopado chileno contra algunos artículos del predicho código.—*F. S. Belmar.*

(16) Tenemos ya en obra un código de trámites o sea de procedimientos. Acaso logremos verlo muy pronto concluido.

Nuestras cortes de justicia son cuatro: tres de Apelaciones, repartidas en la capital i las provincias, i una Suprema situada en dicha capital.—*F. S. Belmar*

que, con un seco *no há lugar*, puede rechazar las mas justas peticiones. Creemos que la inmensa mayoria de jueces, en todas las naciones civilizadas, es incapaz de semejantes exesos: pero puede haber casos en que los enemigos de la toga les apliquen con refinada malicia el verso del poeta latino: *Agnosco rerum dominos gentemque togatam*.

BIBLIOTECA NACIONAL.—*Su movimiento en los meses de enero, febrero i marzo de 1863.*

RAZON DE LOS PERIÓDICOS, OBRAS, OPÚSCULOS I FOLLETOS QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEI DE IMPRENTA, HAN SIDO DEPOSITADOS EN ESTE ESTABLECIMIENTO.—ID. DE LAS OBRAS COMPRADAS, OBSEQUIADAS I LEIDAS.

I.

Periódicos.

- Anales de la Universidad*; las entregas 1.^a i 2.^a del presente año.
- Araucano*; desde el núm. 2,487 al 2,511.
- Correo de la Serena*; desde el núm. 446 al 457.
- Correo del Sur*; desde el núm. 146 al 184.
- Estandarte católico*; desde el núm. 23 al 36.
- Ferrocarril*; desde el núm. 2,178 al 2,254.
- Gaceta de los Tribunales*; desde el núm. 1,069 al 1,081.
- Industrial*; desde el núm. 9 al 19.
- Maule*; desde el número 1 al 10.
- Mercurio*; desde el núm. 10,618 al 10,694.
- Minero de Freirina*; el núm. 1.
- Nacional* (Talca); desde el núm. 15 al 40.
- Porvenir*, de Chillan; desde el núm. 115 al 126.
- Pueblo*, de Curicó; desde el núm. 55 al 67.
- Revista católica*; desde el núm. 757 al 763.
- Serena*; desde el núm. 32 al 65.
- Tiempo*, de la Serena; desde el núm. 265 al 292.
- Voz de Chile*; desde el núm. 250 al 325.

II.

Obras, opúsculos i folletos.

Progymnasmata latina; coleccion de ejercicios latinos-castellanos, destinada a los alumnos del Instituto Nacional por don Justo Florian Lobeck; Imprenta chilena.

Observaciones meteorolójicas verificadas en el Observatorio Astronómico